



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

HACE SABER A LA COMUNIDAD

Que en este Despacho se tramita medio de control de NULIDAD bajo el N° 05001 33 33 017 2018 00128 00, promovido por **GIOVANNI ARMANDO GARCIA MARTIN** contra el **MUNICIPIO DE MEDELLIN-SECRETARÍA DE MOVILIDAD**, la cual se admitió mediante providencia del 16 de abril de 2018 y notificado por estados el 18 de abril de 2018, en la que se pretende:

“PRIMERO: Que se declare la nulidad de los términos “Obispos, Arzobispos y Presbíteros” del numeral 19 del artículo 4° del Decreto Municipal 0116 del 30 de enero de 2018 (Por medio de la cual se establece rotación y reglamentación de la medida del “pico y placa” para el primer semestre de 2018 en el Municipio de Medellín), expedido por el alcalde señor Federico Gutiérrez Zuluaga y su secretario de movilidad Humberto Iglesias Gómez.

SEGUNDO: Que se ordene al alcalde del municipio de Medellín señor Federico Gutiérrez Zuluaga y a su secretario de Movilidad Humberto Iglesias Gómez, excluir del numeral 19 del artículo 4° del Decreto 0116 del 30 de enero de 2018 (Por medio de la cual se establece rotación y reglamentación de la medida del “pico y placa” para el primer semestre de 2018 en el Municipio de Medellín), los términos “Obispos, Arzobispos y Presbíteros”

Medellín, agosto 21 de 2018.

LUISA FERNANDA GÓMEZ MONTOYA
Secretaria

